



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 105 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 MAYO 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando Nº 332-2019-GRJ-GRI, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que, mediante Memorando Nº 332-2019-2019-GRJ-GRI, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de manejo de Fondos por Encargo a nombre del **TAP LUIS ANGEL RUIZ ORE**, para realizar el **PLAN DE TRABAJO PARA EL REINICIO DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA- ELECTRIFICACION DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO"**, a desarrollarse del 07 al 10 de mayo de 2019, para lo cual cuenta con la respectiva certificación presupuestal Nota Nº 2163 por el monto de S/. 3,910.00 Soles con cargo a la meta presupuestaria 0094, fuente de financiamiento recursos ordinarios.



Que, mediante Ley Nº 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley Nº 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **TAP LUIS ANGEL RUIZ ORE**, para realizar el **PLAN DE TRABAJO PARA EL REINICIO DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA- ELECTRIFICACION DE 08 LOCALIDADES DE**

ORAF	
DOC. Nº	33113/2
EVL. Nº	335113/2



LA CUENCA DEL RIO TAMBO”, a desarrollarse del 07 al 10 de mayo de 2019, para lo cual cuenta con la respectiva certificación presupuestal Nota N° 2163 por el monto de S/. 3,910.00 Soles

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP LUIS ANGEL RUIZ ORE**, para realizar el **PLAN DE TRABAJO PARA EL REINICIO DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA- ELECTRIFICACION DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO”**, a desarrollarse del 07 al 10 de mayo de 2019, por el monto de S/. 3,910.00 Soles (Tres Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	094	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.7.1.1.9.9	3,910.00

TOTAL	:	S/.	3,910.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el **PLAN DE TRABAJO PARA EL REINICIO DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA- ELECTRIFICACION DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO”**, a desarrollarse del 07 al 10 de mayo de 2019. Debiendo el **TAP LUIS ANGEL RUIZ ORE**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP LUIS ANGEL RUIZ ORE**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAY 2019

Helen S. Díaz
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
GERENCIA GENERAL